PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-BYC-CIMM-004-2026

OBJETO: Contratar los materiales de formación área de articulación con la educación media que atiende el centro industrial de mantenimiento y manufactura.

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:

Mypimes	Solicitante 1	Solicitante 2	Solicitante 3
TERRTORIAL Y NACIONAL	JENNIFER ANDREA TORRES DIAZ	CORPORACION BOYACA NUESTRA IDENTIDAD	ARDOBOT ROBOTICA SAS
Cumplimiento requisitos articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 del 2021	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Se presentan dos solicitudes para Limitación de Mipymes de orden Territorial y una solicitud de limitación de Mipymes de orden Nacional, por lo tanto, se procede a limitar el presente proceso de contratación a Mipymes de orden Territorial con domicilio en el Municipio de Sogamoso.

En observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015 y decreto 142 del 01 de febrero de 2023 Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo “En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”.

Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Firmado digitalmente por BARRERA CORONADO CONSUELO ALEXANDRA

CONSUELO ALEXANDRA BARRERA CORONADO
Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Revisó: Andrea Medina Casas. Líder Gestión Contractual
Elaboró: Sandra Reyes López - apoyo Gestión Contractual